

PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Pemex Transformación Industrial está sujeto al cumplimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que se realizarán auditorías ambientales a algunas de sus instalaciones. Derivado de los resultados obtenidos en las auditorías se firmarán planes de Acción que atenderán las irregularidades detectadas y se ingresarán a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se enfrentan diversos juicios civiles, fiscales, penales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles, de amparo y de arbitraje cuya resolución final se desconoce a la fecha de estos estados financieros separados, por lo que a esas fechas se tiene registrada una provisión por 3,734,211.0 y 2,475,363.0.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el saldo por provisión ambiental, juicios y otros se integra como se muestra a continuación:

	2022	2021
Juicios laborales	1,268,526.0	1,209,335.0
Otros juicios y procedimientos judiciales	2,465,685.0	1,266,028.0
Provisión para gastos protección ambiental y remediación ecológica	3,950,310.0	4,234,536.0
Total	7,684,521.0	6,709,899.0

A continuación, se muestra el análisis de la provisión para juicios y gastos ambientales:

JUICIOS EN PROCESO		
	2022	2021
Saldo al inicio del año	2,475,363.0	2,005,428.0
Traspaso saldo fusión Fertilizantes	0.0	5,443.0
Incremento de la provisión contra resultados	1,437,619.0	464,492.0
Disminución de la provisión contra resultados	<u>178,771.0</u>	<u>0.0</u>
Saldo al final del año	3,734,211.0	2,475,363.0

CUENTA PÚBLICA 2022

GASTOS AMBIENTALES		
	2022	2021
Saldo al inicio del año	4,234,536.0	3,426,812.0
Incremento de la provisión contra resultados	296.0	807,724.0
Disminución de la provisión contra resultados	<u>284,522.0</u>	<u>0.0</u>
Saldo al final del año	3,950,310.0	4,234,536.0

A continuación, se presenta el estado que guardan los principales procesos judiciales, administrativos y arbitrales al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Pemex Transformación Industrial (PTRI) enfrenta diversas contingencias legales, para las cuales al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se tenía registrada una reserva por 3,734,211.0 y 2,475,363.0, respectivamente, que en opinión de los abogados de esta Empresa Productiva Subsidiaria es razonable para cubrir la exposición por estos conceptos.

PTRI enfrenta diversos procesos civiles, fiscales, penales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles, de amparo y de arbitraje, cuya resolución final se desconoce a la fecha de estos estados financieros separados.

A continuación, se presenta el estado que guardan los principales procesos judiciales, administrativos o arbitrales que PTRI tiene incluidos en dicha reserva (ver nota 20) al 31 de diciembre de 2022:

- Tech Man Group, S.A. de C.V. demandó, mediante Juicio Contencioso Administrativo (7804/18-17-09-8), a PTRI la cantidad de 2,009,598.0 por el incumplimiento del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número CO-OF-019-4008699-11, la declaración judicial de rescisión del contrato, el pago de daños y perjuicios, así como el pago de gastos financieros, el pago de penas convencionales; y el pago de intereses legales. El 25 de junio de 2019, se presentó ante el Tribunal Fiscal de Justicia Administrativa la contestación de demanda; promoviéndose recurso de reclamación contra la admisión de demanda, mismo que se tuvo por admitido y se ordenó vista a la actora para que se manifieste al respecto. Los peritos en materia de contabilidad y administración de construcción de la autoridad demandada rindieron el dictamen respectivo el 2 de octubre de 2019. Por acuerdo del 17 de febrero de 2020, se solicitó a la Unidad de Peritos de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, asignar nuevo perito en materia de contabilidad, ya que el primeramente designado manifestó estar imposibilitado. Posteriormente, se levantó la comparecencia del perito tercero en materia de administración en construcción, que fue notificada el 2 de marzo de 2020, quien rindiera su dictamen dentro del término concedido. Por acuerdo de fecha 07 de agosto del 2020, la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, nombró al perito tercero en discordia en materia de contabilidad; el cual rindió su dictamen el 07 de diciembre de 2020. Se levantó la comparecencia del perito tercero en materia de administración en construcción, quien rindiera su dictamen

dentro del término concedido. Se nombró nuevo perito tercero en discordia en materia de contabilidad, mismo que ya ha rendido su dictamen. Se rindieron alegatos y se cerró la instrucción. En sesión del 30 de marzo de 2022 la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa determinó que la demanda fue presentada extemporáneamente. El 1 de junio de 2022 se tuvo a la actora promoviendo Amparo Directo en contra de la resolución de primera instancia. Mediante escrito del 8 de julio de 2022, se formularon manifestaciones en el Amparo Directo 437/2022 del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente.

- Constructora Norberto Odebrecht, S.A. presentó demanda mediante juicio contencioso administrativo (expediente 4742/19- 17-01-7), en contra del acta de finiquito número 1,757 del 14 de enero de 2019, emitida por PTRI; donde se determina un saldo a favor de dicha Empresa Productiva del Estado por la cantidad de U.S. 51,454.0; siendo el monto demandado de U.S. 113,582.0 y 14,607.0; admitiéndose a trámite la demanda, emplazando a la autoridad demandada para que contestará la misma, lo cual ocurrió el 11 de noviembre de 2020. Se rindió dictamen pericial en materia de contabilidad. Mediante acuerdo del 2 de junio de 2022, se tuvo al perito de PTRI, rindiendo dictamen en materia de contabilidad. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente.

El 24 de noviembre de 2021 PTRI ingresó el recurso de revocación por buzón tributario (RRL2021014568 Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos del Sistema de Administración Tributaria - Ciudad de México) en el que se demanda la nulidad de las resoluciones 3392 y 3393 de fecha 07 de octubre de 2021 emitidas por el Administrador de Verificación de Hidrocarburos 1 del Sistema de Administración Tributaria, en las cuales se determinaron adeudos a PTRI por concepto de Impuesto Especial de Producción y Servicios, el Impuesto al Valor Agregado, multas, actualizaciones y recargos por una cantidad de 3,084,975.0. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente.

- Odebrecht Ingeniería y Construcción Internacional de México, S.A. de C.V. (Odebrecht), mediante juicio oral mercantil con número de expediente 314/2021IV, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio y Especiales en Juicios Orales Mercantiles, demandó prestaciones relacionadas con el contrato DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15, la cantidad de 1,838,753.0 por concepto de trabajos realizados no pagados, así como daños y perjuicios. Con fecha 6 de diciembre de 2021 se contestó la demanda y se encuentra pendiente que se señale fecha de audiencia preliminar. Se señaló fecha de audiencia para el 6 de mayo del 2022. Derivado de la sentencia desfavorable del 7 de julio de 2022 donde se condenó al pago de ciertas estimaciones, tanto PTRI como Odebrecht interpusieron amparo directo, mismo que está pendiente de resolución. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente.

El 9 de septiembre de 2022 PTRI promovió recurso de revocación derivado del crédito fiscal del ejercicio 2016 por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Impuesto al Valor Agregado derivado de revisión de gabinete; en el que se demanda que se declare la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada donde la Administración de Hidrocarburos del Sistema de

CUENTA PÚBLICA 2022

Administración Tributaria, en la ciudad de Ciudad de México impuso a PTRI un crédito fiscal por la cantidad de 5,852,222.0. A la fecha de estos estados financieros, la resolución final de este proceso se encuentra pendiente.

Los resultados de los procesos incluidos en estos estados financieros son de pronóstico incierto, ya que la determinación final la tomarán las autoridades competentes. PTRI registra pasivos contingentes cuando es probable que un pasivo ocurra y su importe puede ser razonablemente medido. Cuando una estimación razonable no puede hacerse, se incluye una revelación cualitativa en estas notas a los estados financieros. PTRI no da a conocer el monto individual de la provisión de cada proceso porque dicha revelación podría afectar negativamente a la estrategia legal de PTRI, así como el resultado del proceso correspondiente.

Autorizó: L.C. Néstor José Martínez Aguilar

Suplente por Ausencia del Titular de la
Gerencia de Control Financiero en las
Empresas Productivas Subsidiarias

Elaboró: Mtro. René Cervantes Uribe

Subgerente de Contabilidad para Pemex
Transformación Industrial y PFER